



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ramón, 28 de enero del 2022.

Acuerdo De Concejo

N° 04-2022-MDSR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 celebrado el 28 de enero del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;



VISTO:

El segundo pedido realizado por Regidora Marleny E. Tunqui Chumbe mediante el cual solicita que pase a la Estación de Orden del Día el Dictamen N° 02-2022-CPRODUYAMDSR con expediente administrativo N° 135/SEC.GNRAL emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Ambiental respecto de la aceptación de la donación de la construcción de una tribuna en el Malecón Tama, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, dicho marco normativo señala que; las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo en diversos aspectos.

PUERTA DE
ORO DE



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146857142

Que, la citada norma, en el numeral 20 del artículo 9° precisa que son atribuciones del concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, asimismo, el artículo 55° dispone que; patrimonio municipal son los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad y constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, en este orden de ideas, la Comisión Permanente de Regidores de Obras de Desarrollo Urbano y Ambiental mediante Dictamen N° 02-2022-CPRODUYA/MDSR con expediente administrativo N° 135/SEC.GNRAL dictamina por unanimidad favorable la aceptación de la donación de la construcción de la tribuna en el Malecón Tarma por parte del Sr. Henry Alisandro Galarza Gavilán, con la observación de que; siendo una construcción de ciclopio éste no lleva fierro, por lo que al parecer no tendría mucha duración, recomendándose que debe mejorarse la construcción, reduciendo los metros lineales y se realicen mejora a los acabados de la tribuna., ello en atención a los informes técnicos y legales que forman parte de los actuados del referido dictamen.

En éste sentido, después de un amplio debate y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Virtual Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 28 de enero del 2022;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a la Estación de Orden del Día el Dictamen N° 02-2022-CPRODUYA/MDSR con expediente administrativo N° 135/SEC.GNRAL emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Ambiental respecto de la aceptación de la donación de la construcción de una tribuna en el Malecón Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la donación de la construcción de la tribuna en el Malecón Tarma por parte del Sr. Henry Alisandro Galarza Gavilán la misma que está valorizado en S/ 22,000.00 (Veinte y dos mil con 00/100 Soles) con la atingencia que se realicen mejoras en la fase constructiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Dupal D. Ciarro Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Nidia M. Vitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL

PUERTA DE
CORO DE